



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: EXP: 11001-3-25-1518, VUR 26-3-24870

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-2662

DE

02 OCT 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-0668 del 13 de marzo de 2026, ejecutoriado el 25 de marzo de 2026, expedido por la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, el 25 de marzo de 2026, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-0668, este Despacho, aprobó Modificación Licencia (Vigente) de construcción y aprobación de planos de propiedad horizontal del acto administrativo 11001-5-24-0554 del 12 de marzo de 2024, ejecutoriado el 15 de marzo de 2024 del proyecto denominado **"MULTIFAMILIAR EL CARMEN"** ubicado en la CL 48 A SUR 29 – 17 con Chip AAA0016BLHK y matrícula inmobiliaria 50S-287428, de la urbanización SAMORE, Localidad de Tunjuelito en Bogotá D.C.
2. Que, el 14 de septiembre de 2026, mediante oficio VUR No. 26-3-24870, el arquitecto Alexander Fonseca Castillo solicitó "3. Aclarar y certificar el número de unidades residenciales efectivamente aprobado, frente a la diferencia existente entre las 12 unidades señaladas en la parte resolutive y las 16 unidades indicadas en las características del proyecto, teniendo en cuenta los planos y documentos aprobados que hacen parte integral del expediente".
4. Aclarar y certificar el número de estacionamientos de micromovilidad efectivamente aprobado, verificando específicamente los planos aprobados, en los cuales se encuentran representados los estacionamientos propuestos, y determinando si corresponden a 28 o 35 unidades.
3. Que, revisados los planos arquitectónicos y de alindamiento, aprobados mediante el Acto Administrativo 11001-3-26-0668 del 13 de marzo de 2026 y ejecutoriado el 25 de marzo de 2026, se registró en el Resuelve 12 unidades en el uso residencial multifamiliar y 28 estacionamientos de micromovilidad (patinetas), siendo lo correcto 16 unidades residenciales multifamiliar, como se indica en el numeral 2 "CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO", 2.1. USOS, del mismo acto administrativo, así mismo se aclara que las unidades de vehículos de micromovilidad correcta





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: EXP: 11001-3-25-1518, VUR 26-3-24870

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-2662

DE

02 OCT 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-0668 del 13 de marzo de 2026, ejecutoriado el 25 de marzo de 2026, expedido por la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

es de 34 unidades, como se refleja en los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal aprobados.

4. Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

"(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

5. Que, la aclaración solicitada es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo 11001-3-26-0668 del 13 de marzo de 2026.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la descripción del **RESUELVE** del Acto Administrativo 11001-3-26-0668 del 13 de marzo de 2026, respecto al número de unidades para el uso residencial multifamiliar, el cual corresponde a dieciséis (16).

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el numeral 2 **"CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO", 2.2. "ESTACIONAMIENTOS"** en lo relacionado a **"VEHÍCULOS DE MICROMOVILIDAD"**, del Acto Administrativo 11001-3-26-0668 del 13 de marzo de 2026, a 34 unidades.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-26-0668 del 13 de marzo de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los titulares del predio ubicado en la **CL 48 A SUR 29 - 17 (ACTUAL)**.

La copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: EXP: 11001-3-25-1518, VUR 26-3-24870

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-2662, DE 02 OCT 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-0668 del 13 de marzo de 2026, ejecutoriado el 25 de marzo de 2026, expedido por la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Fabian Cybaque.
Revisó: Paola Alarcon

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

06 OCT 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

